

Génesis de la Lumen Gentium

P. Lic. José Marcone, IVE

INTRODUCCIÓN

Según el pensamiento del Papa Benedicto XVI, el Concilio Vaticano II debe jugar un papel importante durante el *Año de la fe* promulgado por él mismo. En efecto, el Papa dice: “He pensado que iniciar el *Año de la fe* coincidiendo con el cincuentenario de la apertura del Concilio Vaticano II puede ser una ocasión propicia para comprender que los textos dejados en herencia por los Padres conciliares, según las palabras del beato Juan Pablo II, ‘no pierden su valor ni su esplendor. Es necesario leerlos de manera apropiada y que sean conocidos y asimilados como textos cualificados y normativos del Magisterio, dentro de la Tradición de la Iglesia. [...] Siento más que nunca el deber de indicar el Concilio como *la gran gracia de la que la Iglesia se ha beneficiado en el siglo XX*. Con el Concilio se nos ha ofrecido una brújula segura para orientarnos en el camino del siglo que comienza’. Yo también deseo reafirmar con fuerza lo que dije a propósito del Concilio pocos meses después de mi elección como Sucesor de Pedro: ‘Si lo leemos y acogemos guiados por una hermenéutica correcta, puede ser y llegar a ser cada vez más una gran fuerza para la renovación siempre necesaria de la Iglesia’”¹.

Con este artículo queremos colaborar a que el Concilio Vaticano II sea esa fuerza que ayude a la renovación de la Iglesia. Queremos, sobre todo, presentar cuál ha sido la génesis histórica

¹ BENEDICTO XVI, *Carta Apostólica Porta fidei*, con la que se convoca el Año de la fe, n° 5.

de la LG, presentando sus contenidos doctrinales junto con las vicisitudes que sufrió el texto durante las discusiones del Concilio.

Sin duda, la *Lumen Gentium* es la piedra angular de todos los documentos del Concilio Vaticano II (CVII). “Los otros documentos no son otra cosa que la aplicación de los principios dogmáticos de la LG”². Así, por ejemplo, la *Gaudium et Spes*, la *Ad Gentes* (declaración sobre las Misiones), la *Presbiterorum Ordinis* (sobre los sacerdotes), la *Dignitatis Humanae* (declaración sobre Libertad religiosa), y la declaración sobre el diálogo interreligioso, la *Nostra Aetate*.

Desde hacía más de un siglo que la pregunta acerca de la naturaleza de la Iglesia flotaba en el ambiente teológico y necesitaba una respuesta. Este interés estaba motivado porque los hombres del siglo XIX y del siglo XX tenían objeciones contra la Iglesia. La incompreensión hacia la Iglesia, en el siglo que precedió al CVII, era, como dice Philips, una piedra de tropiezo que debía ser removida. Era como si los hombres le dijeran a la Iglesia: “¿Cómo se define la Iglesia a sí misma? No basta que nos proponga sus dogmas. Nosotros la instamos a que nos diga con qué autoridad se presenta a nosotros, explicándonos su misión esencial”.

El cuestionamiento a la Iglesia y la pregunta acerca de quién es la Iglesia era un signo de los tiempos. El Concilio Vaticano I había ya presentado este signo de los tiempos, y por eso había

² G., PHILIPS, *La Chiesa e il suo mistero nel Concilio Vaticano II. Storia, testo e commento della Costituzione Lumen Gentium*, Jaca Book, Milano, 19894. Hemos utilizado ampliamente este libro en la confección del presente artículo. Todos los textos que aparecen entre comillas sin referencia son tomados de este libro.

GÉNESIS DE LA LUMEN GENTIUM

puesto en su programa el ocuparse de la naturaleza de la Iglesia. En el programa que Pio IX había trazado estaba el ocuparse de la naturaleza de la Iglesia. Alcanzaron a tratarse dos temas fundamentales: la esencia de la fe católica (*Dei Filius*) y la autoridad del Papa (*Pastor Aeternus*). El CVI duró solamente medio año (8 dic. 1869 - jul. 70), por la invasión de Roma de Vittorio Emanuele II, que anexó los Estados Pontificios a Italia, y quedaron sin tratarse “los otros capítulos ya preparados de ‘La Iglesia de Cristo’”.

“Grande fue la sorpresa del mundo católico cuando el Papa Juan XXIII anunció, el 25 de enero de 1959, el proyecto de un Concilio Ecuménico (...). El 12 de octubre de 1962 el CVII tenía su primera reunión, después de poco más de tres años de trabajos preparatorios”.

También para el CVII el tema de la Iglesia sería central y tuvo la intención explícita de continuar la reflexión sobre la Iglesia iniciada en el CVI. Era evidente que los temas tratados por el CVI sobre la Iglesia eran absolutamente insuficientes para explicar lo que era la Iglesia. Faltaba hablar de los obispos, del pueblo de Dios, de los fieles laicos. No cabe ninguna duda que lo que el CVI hizo con el Papa y la infalibilidad, quiso hacerlo el CVII con el episcopado y la doctrina del Colegio. Pero lógicamente debía hacerse con un estilo distinto al de 1870.

Por otro lado, la doctrina de la Iglesia como Cuerpo Místico fue otra vez ofrecida a los hombres con la Encíclica de Pio XII *Mystici Corporis*. Es muy importante porque esta encíclica “fija la atención sobre el elemento espiritual que revela a la comunidad eclesial su pleno significado” (y no habla solamente de la jerarquía).

Hay además en la teología católica tres nuevos movimientos que sin duda debían influir en los temas a tratarse en el Concilio:

el progreso de los nuevos estudios bíblicos, el movimiento litúrgico y las profundas aspiraciones ecuménicas³. “Todos estos factores tienen su función en el descubrimiento del sentido comunitario del cristiano sobre la base escriturística del concepto de ‘comunidad’”.

“Simplificando un poco las cosas podemos afirmar que la concepción de la Iglesia como ‘comunidad de caridad’ fue la idea maestra de la teología de los primeros diez siglos pero sin que haya inspirado un tratado sistemático *De Ecclesia*. El estudio de las estructuras jurídicas comienza decididamente recién a los inicios del Medioevo, y fundamentalmente sólo en Occidente. El acento viene puesto sobre las funciones jerárquicas, que se afirman con fuerza todavía mayor después de la crisis de la Reforma. La época moderna suscita además tendencias fuertemente individualistas, que a su vez hacen surgir una corriente contraria, inspirada en preocupaciones comunitarias”.

De lo dicho hasta ahora afirmamos esta importante conclusión: “El programa del Vaticano II no fue inventado porque sí: se trata, en cambio, de un proceso de maduración”.

I. EL PROYECTO PRIMITIVO (1962)

“Antes de redactar el programa del Concilio, el Papa Juan XXIII decide proceder a una consultación amplísima: los Obispos, las Congregaciones romanas, las Universidades católicas son

³ El movimiento ecuménico era algo muy nuevo. Varias denominaciones protestantes habían pedido iniciar diálogos ecuménicos. La Iglesia se mostró reticente, pero en 1949 “el Santo Oficio permitió a los católicos a adherir al movimiento”. Y Juan XXIII creó un Secretariado para la Unidad de los cristianos.

GÉNESIS DE LA LUMEN GENTIUM

invitadas a expresar sus preferencias respecto a los argumentos que desearían ver figurar en el orden del día”. Como resultado de esta amplia consultación se recogieron 9.250 páginas de propuestas, lo cual constituía quince tomos, con 8.972 propuestas. Realizan entonces 74 esquemas de 74 posibles documentos. Luego van reduciendo hasta quedarse con dieciséis *Constituciones, Decretos y Declaraciones*.

“Las distintas comisiones inician los trabajos en el verano boreal de 1959. (...)”

“Después de la Comisión Central, encargada de los asuntos generales, la Comisión oficialmente denominada *De doctrina fidei et morum* es la primera y principal. Es conocida bajo el nombre de Comisión teológica o doctrinal y está bajo la dirección de la cabeza del Santo Oficio, el Card. Ottaviani, asistido por el teólogo holandés Padre S. Tromp, S. J. en calidad de secretario. Durante la fase preparatoria esta comisión está compuesta por doce obispos (...)”. Tiene además veinte teólogos designados como miembros, y treinta y seis consultores. En total, 32 miembros y 36 consultores.

“Un grupo tan numeroso debe necesariamente subdividirse en subcomisiones según la materia a tratar. Desde el inicio el grupo de trabajo destinado al estudio de la doctrina de la Iglesia se encuentra en primer plano”.

De la inmensa cantidad de propuestas se extraen un cierto número de problemas, que son clasificados en once o doce capítulos.

Entonces, el primer esquema de lo que luego sería la *Lumen Gentium*, fue el siguiente:

1. Naturaleza de la Iglesia militante

DIÁLOGO 64

2. Los miembros de la Iglesia militante y la necesidad de ésta para la salvación
3. El episcopado como grado supremo del sacramento del orden y del sacerdocio
4. Los obispos residenciales
5. Los estados de perfección evangélica
6. Los laicos
7. El magisterio de la Iglesia
8. Autoridad y obediencia en la Iglesia
9. La relación Iglesia - Estado.
10. Necesidad para la Iglesia de anunciar el evangelio a todos los pueblos y sobre toda la tierra.
11. El ecumenismo

Anexo: “La Bienaventurada Virgen María, Madre de Dios y Madre de los hombres”

“Después de laboriosos esfuerzos, la subcomisión preparatoria deposita su proyecto, en el curso del verano boreal de 1962, en un volumen de 123 páginas. El concilio, entonces, puede iniciar su trabajo”.

La Comisión anterior termina sus funciones preparatorias y se nombra “una nueva comisión de veinticinco obispos, parte elegidos de la asamblea plenaria (dieciséis), parte nombrados por el Santo Padre (nueve). Más tarde los Padres conciliares agregan cuatro miembros y el Papa nombra uno. Durante la cuarta y última sesión del Concilio, la Comisión *De doctrina fidei et morum* estará compuesta por treinta y un miembros”, todos obispos, entre los que hay ocho cardenales.

El Concilio comienza el 12 de octubre de 1962. “Hacia el final de la primera sesión se discute brevemente el proyecto *sobre la Iglesia*” (del 1 al 7 de diciembre).

GÉNESIS DE LA LUMEN GENTIUM

“La entera asamblea, sin embargo, es unánime en el dar al capítulo sobre la Iglesia un puesto de preminencia”. Es aquí, entonces, donde tenemos la decisión del Concilio de hablar y expedirse sobre la Iglesia, y darle a este documento sobre la Iglesia una importancia capital.

“Para todos, el punto central es sin duda esta pregunta puesta a la Iglesia: ‘Iglesia de Dios, ¿qué dices de ti misma? *Quid dicis de te ipsa?* ¿Cuál es tu profesión de fe sobre tu ser y sobre tu misión?’ Es del todo evidente que la respuesta está dirigida en primer lugar a los creyentes católicos”. Pero, después, también a los cristianos de otras confesiones y luego a todos los hombres, creyentes o no creyentes.

El primer esquema, entonces, fue presentado en el aula conciliar. Si bien no se trató de una discusión exhaustiva sí fue muy intensa.

El punto de partida lo dio el Card. Suenens (belga), quien hablaba de *Ecclesia ad intra* y *Ecclesia ad extra*. Si bien la expresión no es teológicamente exacta, sin embargo daba una idea clara de lo que se pretendía: hablar por un lado de la edificación interna de la comunidad eclesial, y por otro, del mensaje que ella dirige a todos los pueblos. Esta presentación será la que dará origen a las dos constituciones: por una lado la Iglesia *ad intra* (Lumen Gentium) y por otro, la Iglesia *ad extra* (la Gaudium et Spes, Constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo contemporáneo). De esta manera queda en evidencia cómo la GS surgió como una variación de la doctrina acerca de la Iglesia y pone de relieve su pertenencia a la eclesiología y no tanto a la consideración del mundo moderno.

Los Padres conciliares le hacen a este primer esquema de la LG severísimas correcciones. Son las siguientes:

DIÁLOGO 64

1. Carencia de cohesión y de síntesis

2. Falta de claridad, es necesario un esquema más claro, “que permita discernir mejor las líneas dinámicas de la exposición”. Solamente estas dos observaciones revelaban ya la necesidad de reelaborar el texto en su conjunto.

3. Una de las observaciones más severas es la que dice que no respeta el espíritu del discurso inaugural del Papa Juan XXIII, ni en la sustancia ni en la forma.

Para ilustrar esto ayuda el traer aquí algunas frases de ese discurso inaugural del Papa:

La tarea principal de este Concilio no es, por lo tanto, la discusión de este o aquel tema de la doctrina fundamental de la Iglesia, repitiendo difusamente la enseñanza de los Padres y Teólogos antiguos y modernos, que os es muy bien conocida y con la que estáis tan familiarizados.

Para eso no era necesario un Concilio. Sin embargo, de la adhesión renovada, serena y tranquila, a todas las enseñanzas de la Iglesia, en su integridad y precisión, tal como resplandecen principalmente en las actas conciliares de Trento y del Vaticano I, el espíritu cristiano y católico del mundo entero espera que se dé un paso adelante hacia una penetración doctrinal y una formación de las conciencias que esté en correspondencia más perfecta con la fidelidad a la auténtica doctrina, estudiando ésta y exponiéndola a través de las formas de investigación y de las fórmulas literarias del pensamiento moderno. Una cosa es la substancia de la antigua doctrina, del *“depositum fidei”*, y otra la manera de formular su expresión; y de ello ha de tenerse gran cuenta -con pa-

GÉNESIS DE LA LUMEN GENTIUM

ciencia, si necesario fuese- ateniéndose a las normas y exigencias de un magisterio de carácter predominantemente pastoral⁴.

Las últimas frases de este párrafo son importantísimas y claves para entender todo el CVII. Hay que expresar la doctrina de siempre “a través de las formas de investigación y de las fórmulas literarias del pensamiento moderno”, y debe ser una exposición “predominantemente pastoral”.

Otro aspecto del estilo que el Papa quiere para el Concilio está en estas palabras del mismo discurso: “Siempre la Iglesia se opuso a estos errores. Frecuentemente los condenó con la mayor severidad. En nuestro tiempo, sin embargo, la Esposa de Cristo prefiere usar la medicina de la misericordia más que la de la severidad. Ella quiere venir al encuentro de las necesidades actuales, mostrando la validez de su doctrina más bien que renovando condenas”. Hasta aquí el Papa.

“Todos querían una exposición de carácter pastoral; pero no se está de acuerdo sobre los métodos para llegar a eso”.

“Algunos padres proponen redactar dos documentos: uno de naturaleza doctrinal y otro en un lenguaje más accesible y concreto, es decir, dirigido a los simples fieles”. Esto es rechazado por la mayoría, diciendo que el obispo debe saber enseñar a todos; “por lo tanto no es oportuno reservar la exposición de la doctrina a un grupo restringido de personas más cultas”.

⁴ BEATO JUAN XXIII, *Discurso con ocasión de la solemne apertura del Concilio Vaticano II*, 11 de octubre de 1962.

DIÁLOGO 64

4. Otra de las correcciones que los Padres conciliares hacen al esquema es que quieren una exposición positiva y constructiva, que supere los límites de la apologética.

5. Hay otra corrección que es importantísima y toca la esencia del documento. Los Padres conciliares dicen que hace falta insistir más sobre el aspecto Iglesia-comunidad espiritual que sobre el tema Iglesia-sociedad perfecta; “hace falta distinguir estos dos puntos de vista sin separarlos”.

“Mons. Elchinger, obispo auxiliar de Estrasburgo, subraya las nuevas perspectivas que debe tener en cuenta un documento doctrinal inspirado en preocupaciones pastorales. ‘Ayer -dice- se consideraba a la Iglesia sobre todo como institución, hoy se la ve más claramente como comunión. Ayer se veía sobre todo al Papa, hoy se está en presencia de los obispos unidos al Papa. Ayer se consideraba al obispo singular, hoy a los obispos unidos. Ayer la teología afirmaba el valor de la jerarquía, hoy ella descubre al pueblo de Dios. Ayer ponía en primer plano aquello que separa, hoy aquello que une. Ayer la teología de la Iglesia consideraba sobre todo su vida interna, hoy ella ve a la Iglesia vuelta hacia el externo”.

“Es evidente que la encíclica *Mystici Corporis* significaba ya un gran progreso en considerar la Iglesia jurídica como Cuerpo místico de Cristo”. Había que seguir por esa línea, pero no bastaba.

Comienza a gestarse uno de los aspectos que luego será fundamental en la LG: la Iglesia como comunión.

6. Una de las proposiciones de los Padres conciliares y que tocará también la esencia del documento es la de la doctrina del Colegio de los Obispos. Comienza ya a presentarse la doctrina del Colegio de los Obispos, unido al Papa, como órgano *supremo* de la jerarquía. Muchos obispos ven en esto un peligro para el

GÉNESIS DE LA LUMEN GENTIUM

primado del Papa y lo expresan ya en esta primera discusión sobre el esquema del futuro documento⁵. “Muchos oradores no logran esconder su inquietud delante a las nuevas formas que ha tomado la problemática del episcopado”. Un obispo habla de que estamos a las puertas de una nueva herejía. Como veremos más adelante, la doctrina sobre el Colegio de los Obispos será el tema clave en las discusiones y el que más obstáculos recibió para ser aprobado.

7. Los Padres señalan otra deficiencia del esquema, deficiencia que nace del desconocer otra de las preocupaciones que el Papa había manifestado en el discurso inaugural: que no se presente la Constitución al modo de la enseñanza escolástica. Había que usar el método que surge del uso de la Sagrada Escritura (exégesis) y de los Santos Padres. No querían una exposición deductiva, que parta de las verdades abstractas sobre la Iglesia, sino una exposición inductiva, que partiera de los mismos textos bíblicos para extraer de ellos la doctrina, con la ayuda de la interpretación de los Santos Padres. Según algunos, el puesto que el esquema daba a la Sagrada Escritura era muy restringido. Y lo mismo se dice respecto a la aportación de los Santos Padres.

8. Otros quieren que quede claro la naturaleza de la Iglesia como informada por: a. Un espíritu abierto y universal, es decir, católico; b. Un espíritu misionero; c. Un espíritu de servicio.

9. Los Padres conciliares también adjudican al esquema la ausencia de otra de las preocupaciones del Papa: la apertura ecuménica. En efecto, el Papa había dicho en el discurso inaugural: “La Iglesia católica estima, por lo tanto, como un deber suyo el

⁵ No nos olvidemos que estamos recién en los inicios del Concilio, en diciembre de 1962.

trabajar con toda actividad para que se realice el gran misterio de aquella unidad que con ardiente plegaria invocó Jesús al Padre celestial, estando inminente su sacrificio.(...) . Y aún más; si se considera esta misma unidad, impetrada por Cristo para su Iglesia, parece como refulgir con un triple rayo de luz benéfica y celestial: la unidad de los católicos entre sí, que ha de conservarse ejemplarmente firmísima; la unidad de oraciones y ardientes deseos, con que los cristianos separados de esta Sede Apostólica aspiran a estar unidos con nosotros; y, finalmente, la unidad en la estima y respeto hacia la Iglesia católica por parte de quienes siguen religiones todavía no cristianas”.

Los Padres conciliares decían, entonces, que se trataba, no de ocultar la integridad de la fe, pero sí “evitar las expresiones que podrían inducir a error a los no católicos o herirlos inútilmente. Es necesario, por lo tanto, presentar el dogma católico en su integridad pero bajo un perfil luminoso, evitando de suscitar críticas y objeciones no fundadas”.

10. Una idea que caló muy hondo en los Padres conciliares es la de la ‘Iglesia de los pobres’. “Todas las discusiones, hasta el fin hacen mención de la concepción del desapego evangélico”.

11. También se habla de la santidad como vocación universal para los laicos, que participan del sacerdocio universal de los fieles. También de la libertad de conciencia.

En conclusión: casi todas las observaciones hechas al texto del esquema eran variaciones de la idea de la Iglesia como comunión aplicada a los distintos aspectos. Se insinúa una teología del Espíritu, es decir, más atenta a los carismas y menos preocupada por la jerarquía. No cabe ninguna duda que el esquema debe ser redactado de nuevo de “punta a capo”.

GÉNESIS DE LA LUMEN GENTIUM

II. EL SEGUNDO PROYECTO (1963)

La Comisión teológica redacta completamente de nuevo el esquema anterior y lo presenta a los obispos antes de la segunda sesión. Lo envía a cada obispo en dos fascículos. El nuevo esquema revela una estructura completamente nueva.

Primer fascículo: 47 páginas; contiene

Cap. I: El Misterio de la Iglesia

Cap. II: La estructura jerárquica de la Iglesia, en particular el Episcopado

Segundo fascículo: 31 páginas; contiene:

Cap. III: El pueblo de Dios, especialmente los laicos

Cap. IV: La vocación a la santidad en la Iglesia

Hagamos una pequeña comparación entre el primero y el segundo esquema:

Primer esquema	Segundo Esquema
1. Naturaleza de la Iglesia militante	Cap. I: El Misterio de la Iglesia
2. Los miembros de la Iglesia militante y la necesidad de ésta para la salvación	Cap. II: La estructura jerárquica de la Iglesia, en particular el Episcopado
3. El episcopado como grado supremo del sacramento del orden y del sacerdocio	Cap. III: El pueblo de Dios, especialmente los laicos
4. Los obispos residenciales	
5. Los estados de perfección evangélica	Cap. IV: La vocación a la santi-

DIÁLOGO 64

<ol style="list-style-type: none">6. Los laicos7. El magisterio de la Iglesia8. Autoridad y obediencia en la Iglesia9. La relación Iglesia - Estado.10. Necesidad para la Iglesia de anunciar el evangelio a todos los pueblos y sobre toda la tierra.11. El ecumenismo	dad en la Iglesia
--	-------------------

Vemos, entonces, que algunos temas han sido descartados: los obispos residenciales, el magisterio de la Iglesia (del cual hablará la Dei Verbum), la autoridad y la obediencia dentro de la Iglesia, la relación Iglesia - Estado. El tema del ecumenismo será tratado en un decreto particular (Unitatis Redintegratio). La naturaleza de la Iglesia en el segundo esquema es tratada en el Capítulo I sobre el Misterio de la Iglesia. El episcopado es tratado en el Capítulo II del segundo esquema. Y los laicos en el Capítulo III.

Los obispos, desde su lugar de residencia, envían sus nuevas propuestas por escrito. Con esto se confecciona un documento con 68 páginas de enmendaciones propuestas por los Padres. Se envía a los Padres también por escrito estas 68 páginas. La propuesta más importante es la del Card. Suenens, que propone poner el capítulo sobre el Pueblo de Dios antes del de la Jerarquía. Y hablar de los religiosos en el capítulo sobre la santidad de la Iglesia.

Antes de la discusión en el aula se reciben 143 páginas de nuevas propuestas enviadas por escrito por los obispos.

Llega el momento de discutir en el aula el nuevo esquema con las enmendaciones ya propuestas por los Padres conciliares. La discusión del esquema dura desde el 30 de septiembre hasta el 31 de octubre de 1963.

II.1 Discusión general y capítulo I

“El recibimiento reservado a la nueva exposición fue netamente favorable”. Se acepta el esquema como base de discusión (2.231 votos contra 43). Hay dos tendencias teológicas bien marcadas: “El primer grupo ideológico da una extrema importancia a los conceptos formulados claramente, a las definiciones abstractas y a los principios ordenados en un sistema en primer lugar deductivo. La otra tendencia está convencida de que es necesario partir directamente de las fuentes de la Revelación y buscar un desarrollo doctrinal basado en el testimonio de la Escritura y de la Tradición apostólica, con una marcada preferencia por el aspecto vital del dogma.

“La segunda tendencia gana progresivamente terreno y envolverá a la gran mayoría de los Padres conciliares sin suscitar excesivas animosidades.

“La mayoría de los obispos se alegra de la nueva presentación. Ellos expresan su satisfacción al constatar que el conjunto ahora está construido más sólidamente; además, saludan con alegría la inspiración pastoral y ecuménica, que sustituye el frío rigor jurídico con el anuncio del mensaje bíblico tan cercano a la vida”.

Un ejemplo para entender la nueva redacción del esquema es la sustitución del título del cap. I, que era “La naturaleza de la Iglesia militante” y se convierte en “El misterio de la Iglesia”. “En San Pablo el término ‘misterio’ designa generalmente el plan de salvación que el Padre ha establecido desde toda la eternidad, que ha realizado mediante la encarnación de su Hijo y la misión del Espíritu Santo”.

Otro ejemplo que ayuda a comprender la nueva redacción está en el hecho que, para presentar la naturaleza de la Iglesia se

usan figuras bíblicas: el rebaño, la viña, el campo, el templo, la familia, el amor conyugal (LG, 6).

Sin embargo, “muchos Padres luchan por un orden más lógico”.

II.2 Capítulo II: sobre el Episcopado

“Con ocasión de la discusión sobre este argumento, la atmósfera se hace muy movida”.

Se tratan temas teológicos muy poco explorados en el pasado, todos girando alrededor de la idea de los obispos como cuerpo o Colegio. Los temas que se tratan en este capítulo son:

- La relación de los obispos con el Primado del Papa, Primado que se considera a la luz de la definición dogmática del Concilio Vaticano I.
- Los obispos, sucesores de los apóstoles
- La sacramentalidad del Episcopado
- Los sacerdotes y los diáconos
- El Colegio de los obispos en relación con el Papa
- Las relaciones entre los mismos obispos en el seno del colegio
- El ministerio de los obispos en su triple misión: enseñar, santificar y gobernar.

El gran tema que se discute es, entonces, la realidad teológica constituida por el Colegio de los Obispos.

Para que nuestra exposición sea más clara vamos a presentar ahora la doctrina del Colegio de los Obispos, tal como quedó plasmada en la *Lumen Gentium* y asumida, incluso, por el nuevo Código de Derecho Canónico. De esta manera sabremos desde un principio a dónde apuntaban los Padres conciliares y entende-

GÉNESIS DE LA LUMEN GENTIUM

remos mejor los vaivenes sucedidos en su aprobación y la incompreensión que hacia esta doctrina presentaron algunos Padres.

Toda la doctrina “nueva” del episcopado como Colegio descansa en la correcta exégesis de un hecho de la Sagrada Escritura: la elección de los Doce Apóstoles por parte de Jesucristo (*Mc* 3,13-19), a quienes Jesús constituye en Colegio. El texto griego dice *epoiesen dódeka*, usando el verbo *poiéo*, que significa “hacer”, “crear”. Este verbo revela una voluntad de que fueran un cuerpo bien constituido. A ese cuerpo lo dota de una Cabeza, que no es uno entre iguales sino que en él se resume toda la misión del Colegio: es el apóstol Pedro. A este Colegio, con su Cabeza, Cristo le concedió la potestad plena y universal sobre toda la Iglesia.

Ahora bien, esa estructura debía permanecer a lo largo de los siglos porque es esencial para la salvación del mundo. Por lo tanto, los apóstoles nombraron sucesores para que siguieran con su misión, al modo en que fueron instituidos por Cristo, es decir como Colegio. Por lo tanto, el Colegio episcopal es de institución divina. Esto lo expresa el Código de Derecho Canónico de la siguiente forma: “Así como, por determinación divina (en latín: *statuente Domino*), San Pedro y los demás Apóstoles constituyen un Colegio, de igual modo están unidos entre sí el Romano Pontífice, sucesor de Pedro, y los Obispos, sucesores de los Apóstoles” (CIC, 330).

Por lo tanto, la autoridad plena y universal en la Iglesia la tiene el Papa, pero cuando el Papa junto con los obispos actúan en forma colegial, la autoridad plena y universal descansa sobre el Colegio, cuya Cabeza es el Papa: “El Colegio Episcopal, cuya cabeza es el Sumo Pontífice y del cual son miembros los Obispos en virtud de la consagración sacramental y de la comunión jerárquica con la cabeza y miembros del Colegio, y en el que continuamente persevera el cuerpo apostólico, es también, en unión

DIÁLOGO 64

con su cabeza y nunca sin esa cabeza, sujeto de la potestad suprema y plena sobre toda la Iglesia” (CIC, c. 336).

La clave está en el hecho que el Colegio de los obispos tiene la suprema potestad sobre la Iglesia universal. Ésta será la piedra de escándalo para muchos. Hasta tal punto tiene consistencia esta verdad que se puede hablar de dos formas de ejercer el poder soberano sobre la Iglesia: una, el Papa como persona individual y otra el Papa con el Colegio.

Esta verdad, en realidad, si bien nunca había sido formulada explícitamente, ya se vivía desde siempre, desde el mismo momento que se celebraban Concilios ecuménicos. Incluso en el Derecho Canónico antiguo ya existía un canon (c.228) que decía que la potestad plena y suprema sobre toda la Iglesia la ejerce el Concilio Ecuménico.

Concretamente este modo Colegial del poder soberano se puede ejercer de dos maneras:

1. Con el Concilio Ecuménico: “La potestad del Colegio de los Obispos sobre toda la Iglesia se ejerce de modo solemne en el Concilio Ecuménico” (CIC, c. 337, par. 1).

2. Con los obispos dispersos por el mundo: “Esa misma potestad se ejerce mediante la acción conjunta de los Obispos dispersos por el mundo, promovida o libremente aceptada como tal por el Romano Pontífice, de modo que se convierta en un acto verdaderamente colegial” (CIC, c. 337, par. 2).

Pero queda salva la autoridad suprema del Papa: “Corresponde al Romano Pontífice, de acuerdo con las necesidades de la Iglesia, determinar y promover los modos según los cuales el Colegio de los Obispos haya de ejercer colegialmente su función para toda la Iglesia” (CIC, c. 337, par. 3).

GÉNESIS DE LA LUMEN GENTIUM

Dice el P. Arturo Ruiz: “Por el grado, la plenitud y la índole colegial del sacerdocio episcopal, solidario, y por el fin último de su significación sacramental y de la eficacia del carácter que confiere, el Colegio ha de ser sujeto de la plena, suprema y universal potestad (...) El Colegio aparece así como una realidad teológica, primariamente ontológica, una comunión en el ser sacerdotal de Cristo y en su potestad y operatividad salvífica, participada de la Trinidad, concretada histórica e institucionalmente por Jesucristo”⁶.

De modo que no se trata de ninguna manera de quitar potestad al Papa. Es más bien una consecuencia de lo decretado en el

⁶ A. RUIZ, *Colegio y comunión*, EDIVE, San Rafael-Roma 2001, 125.127. Respecto a la calificación teológica que merece esta doctrina del Concilio Vaticano II dice el mismo autor, p. 131 - 132: “Podemos decir así que la única diferencia entre la doctrina dogmática del Vaticano I sobre el Romano Pontífice y la Doctrina Dogmática del Vaticano II sobre el episcopado está en que la primera es definida y la segunda no. Por tanto esta última carece de garantía externa que la haría irreformable. Pero esto no excluye en línea de principio que sea igualmente irreformable. La falta de garantías jurídicas no significa la ausencia de garantías teológicas. Una doctrina no es irreformable porque el Magisterio la defina, al contrario el Magisterio la define porque, en cuanto ha entrado en la convicción de la Iglesia, es irreformable por naturaleza, independiente de su proposición como tal. La doctrina sobre el episcopado por su finalidad, completar las definiciones del Vaticano I, y por ser propuesta por un concilio ecuménico, expresa esta convicción. Es “propuesta por la Iglesia para ser creída como divinamente revelada”, aunque sin “juicio solemne”, definitorio, en cuanto a una formulación proporcionada, con mayor fuerza sin embargo que como “magisterio ordinario y universal”, por los motivos indicados. “Con certeza de verdades de fe divina y católica, por su naturaleza irreformables, aunque sin ser definidas como dogmas, se tienen respecto del episcopado las siguientes afirmaciones, según Betti, pilares magisteriales de nuestra tesis”. (Y luego se citan las tesis fundamentales sobre el episcopado del CVII).

DIÁLOGO 64

CVI. Luego de haber estudiado y establecido la doctrina sobre la potestad y la infalibilidad del Papa (CVI), se trata ahora sobre la potestad del Colegio de los Obispos (CVII).

Se puede decir que no se trata de que los obispos absorban la autoridad del Papa sino al revés: es el Papa quien asume en sí a los obispos y les comunica su autoridad. Por eso es que el Colegio sin el Papa no es nada; pero el Papa sin el Colegio no tiene mella en su autoridad.

Muchos Padres conciliares dudaron de esta conclusión exegética, es decir, de esta conclusión que brota de *Mc 3,13-19*. Por ejemplo, “para el cardenal Ruffini, hablar del colegio de los obispos como sucesión del grupo de los Apóstoles es afirmar una tesis no probada”. Pero otros Padres lo explicaron con éxito.

“El paralelismo entre Pedro y el Papa de un lado, y entre los Apóstoles y los obispos del otro, es de una evidencia irrefutable; pero en ambos casos es necesario reconocer una transmisión de poderes a los sucesores.

“Esta transmisión se efectúa mediante un rito sacramental llamado *Consagración episcopal*”.

Aquí está el otro elemento clave de esta doctrina “nueva”: la consagración episcopal es un verdadero sacramento. Hasta el CVII no se afirmaba con tanta seguridad esto.

A pesar de todas estas explicaciones, muchos Padres continuaban considerándolo un concepto peligroso para la autoridad del Papa. Para dejar tranquilos a estos Padres “el proyecto propuesto multiplica las precauciones y las exhortaciones a favor del Primado”.

Las cinco cuestiones interlocutorias

GÉNESIS DE LA LUMEN GENTIUM

“Y esto no es todavía todo. Para poder conocer a fondo la opinión de la Congregación general, los Cardenales moderadores proponen someter a la votación de los Padres cinco cuestiones, no con la intención de obtener la aprobación definitiva de un texto, sino con la finalidad de poder de este modo disponer de una orientación segura para la exposición doctrinal. Se comunica esta iniciativa el 15 de octubre de 1963; al día siguiente es retirada; finalmente, el 30 de octubre es puesta en práctica. Dada la importancia de la cuestión, damos la versión literal de las cinco preguntas que llegaron a ser famosas:

“Los Padres son invitados a declarar si desean que el esquema sea redactado de modo tal que se diga:

1. Que la consagración episcopal constituye el grado supremo del Orden.
2. Que todo obispo legítimamente consagrado, en comunión con los otros obispos y con el Papa que es la Cabeza y el principio de su unidad, es miembro del Cuerpo de los obispos.
3. Que el Cuerpo o Colegio de los obispos sucede al Colegio de los Apóstoles en su misión de evangelización, santificación y de gobierno, y que *el Cuerpo* en unión con su Cabeza, el Pontífice Romano, y nunca sin esta Cabeza (cuyo derecho primacial permanece intacto y completo sobre todos los pastores y fieles), *posee el poder plenario y supremo sobre la Iglesia universal;*
4. Que *esta autoridad compete por derecho divino al Colegio* mismo de los Obispos unidos a su Cabeza.
5. (Sobre el diaconado permanente)”

Las preguntas 3 y 4 son propuestas a los Padres unidas a un anexo explicativo:

“Las notas 3 y 4 significan lo siguiente:

DIÁLOGO 64

- a) El ejercicio actual del poder del Cuerpo de los Obispos es regulado según normas aprobadas por el Sumo Pontífice.
- b) No hay verdadero acto colegial del Cuerpo de los obispos sin la invitación o al menos sin la libre aceptación del Sumo Pontífice.
- c) El modo práctico y concreto según el cual se ejercita la doble forma del poder soberano en la Iglesia recibirá seguidamente una determinación teológica y jurídica, fortificando el Espíritu Santo en forma indefectible la armonía entre la una y la otra” (cf. CIC, c. 337, par. 3).

Esto último es muy importante porque va a determinar el modo concreto en que el gobierno de la Iglesia va a llevarse a cabo. Pablo VI va a dar un paso concreto convocando el Sínodo de los Obispos. En Código de Derecho Canónico se va a reglamentar todo lo referente al Sínodo, dejando a salvo con absoluta claridad el Primado del Papa. (CIC, cc. 342 - 348).

Las votaciones dieron el siguiente resultado:

	Nº de votos	Sí (placet)	No (non placet)	Votos nulos
1ª Pregunta	2.157	2.123	34	---
2ª Pregunta	2.154	2.049	104	1
3ª Pregunta	2.148	1.808	336	4
4ª Pregunta	2.138	1.717	408	13

GÉNESIS DE LA LUMEN GENTIUM

5 ^a Pregunta	2.120	1.588	525	7
----------------------------	-------	-------	-----	---

Si bien se logra la mayoría requerida (tres cuartas partes) sin embargo vemos que la minoría es un número importante de Padres (300 como mínimo) que siguen temiendo que el Primado del Papa quede en peligro.

A la candente cuestión del Colegio de los Obispos se le suma otra cuestión importante. La del Diaconado permanente, sobre la cual versaba la quinta de estas cinco preguntas llamadas “interlocutorias”.

Sobre el Diaconado. Son dos las grandes cuestiones que se plantean sobre el Diaconado. En primer lugar, la cuestión de si había llegado el momento de restaurar el Orden del Diaconado como orden permanente. En segundo lugar, la del celibato de los Diáconos. Quedaba claro que la aceptación del Diaconado permanente implicaba la aceptación de hombres casados para el ministerio diaconal. Pero la gran cuestión se planteaba en si era conveniente aceptar jóvenes solteros al orden permanente del Diaconado, sin imponerles el celibato. Si se aceptaba esto último, muchísimos veían un peligro para el celibato sacerdotal.

La gran cuestión planteada es si ha llegado el momento de restaurar el Orden del Diaconado como un orden permanente y no solamente como pasaje hacia el Presbiterado.

Muchos lo presentan como una gran solución pastoral para los pesados encargos que tiene el sacerdote. Otros lo presentan desde un punto de vista más teológico: es una riqueza de la Iglesia que hay que restaurar.

DIÁLOGO 64

Muchos Padres opinan que no será una solución pastoral, a no ser que se admita al Diaconado permanente a laicos casados. De esta manera quedaría de alguna manera lesionado el celibato. Muchos Padres ven esta opción un peligro para el celibato de los presbíteros en la Iglesia latina.

Este tema dividirá notoriamente a la asamblea. “La división traza un surco profundo a través de la asamblea”.

Según muchos oradores “sería peligroso tocar una disposición tan delicada. Su emoción traduce a menudo una grave inquietud”. Finalmente “la quinta pregunta del 30 de octubre tuvo una respuesta afirmativa con los tres cuartos de los votos. El principio de la restauración -se podría decir, el renacimiento- del diaconado fue por lo tanto aceptado. Pero el problema candente del celibato fue prudentemente sobrevolado”.

“Se permanecía por lo tanto en la incerteza. Las opiniones estaban extrañamente divididas. Casi por todos lados se encontraban sostenedores de un diaconado permanente, accesible a los hombres casados. (...) Se permanece finalmente en la vaguedad. La cuestión será resuelta sólo hacia el fin de la tercera sesión, con la adopción de un proveimiento intermedio”.

II.3 Capítulo III: El pueblo de Dios y en particular los laicos

Comienza discutirse este tema el 16 de octubre de 1963. El proyecto nuevo consistía en poner un capítulo sobre el Pueblo de Dios en general antes de hablar de la jerarquía y el episcopado, y después de hablar del Misterio de la Iglesia, para retomar el tema de los laicos en su especificidad en el capítulo IV, como finalmente quedará en la Constitución:

I. El Misterio de la Iglesia

GÉNESIS DE LA LUMEN GENTIUM

II. El Pueblo de Dios

III. La jerarquía, especialmente el episcopado

IV. Los laicos

Después de algunas discusiones se acepta el nuevo proyecto. En esta sesión del Concilio, entonces, se discutirá acerca de lo que luego será el capítulo II y el capítulo IV, con este nuevo orden ya aprobado. Notemos que el capítulo II del anterior esquema sobre el Episcopado se convierte ahora en el capítulo III. Y el capítulo III del esquema anterior sobre los laicos, pasa a ser el capítulo IV.

Algunos Padres (entre ellos el Card. Siri) temían que al hablar primero del Pueblo de Dios quedara menoscabada la jerarquía. Pero la intención era transparente: hablar en primer lugar de algunas generalidades de la Iglesia, muy importantes ciertamente, y luego pasar a lo más específico: los pastores y los laicos.

Resumiendo, podemos decir que esta discusión del Concilio sobre el laico trajo cuatro grandes beneficios teológicos:

1. *Por primera vez se hace una teología del laico (cap. IV).* Uno de los Padres conciliares (Mons. Wright) dijo: “Fueron necesarios cuatro siglos después de la Reforma para que finalmente el laicado y su misión obtuviesen un puesto en los tratados de teología”. Y tiene mucha razón.

Hasta ahora los laicos siempre habían sido definidos negativamente: los que no son sacerdotes ni religiosos. A partir de ahora se reconoce que es un don positivo recibido con el bautismo. Son hijos de Dios con todos los derechos y deberes. Ciertamente que no forman parte de la jerarquía y no dejan el mundo. Pero ellos tienen la noble misión de consagrar el mundo desde dentro.

DIÁLOGO 64

Fue Pio XII quien acuñó la expresión *consecratio mundi* y que define muy bien la alta vocación del laico.

Gracias a esta percepción del Concilio la Iglesia volvió a tomar conciencia “de la importancia religiosa de la vida cotidiana del cristiano, inmerso en un mundo del cual no quiere separarse desde un punto de vista sociológico. Esta aguda toma de conciencia es una novedad para muchos contemporáneos”.

2. *El sacerdocio universal de los fieles* (cap. II). “Es otra gran novedad para muchos contemporáneos; además, este tema no había sido tratado jamás por ningún Concilio”. Algunos Padres entienden el título ‘sacerdocio universal’ en sentido metafórico. Sin embargo el Concilio habla de sacerdocio en sentido estricto. Es una participación del sacerdocio de Cristo, distinta esencialmente de la participación del sacerdocio ministerial, pero es una participación tal que puede llamarse sacerdocio en sentido estricto. Esta participación del laico en el sacerdocio de Cristo tiene su fundamento teológico en el carácter bautismal.

No todos los Padres están de acuerdo. “Se comprende fácilmente que el tema haya sido rebatido en el tiempo de la Contrarreforma; en efecto, el Protestantismo se servía de él para combatir y negar la institución divina del sacerdocio ministerial. Hoy el clima ha cambiado y los católicos no sienten ya ningún embarazo en exponer delante de la comunidad esta proposición contenida en la Sagrada Escritura”.

3. *El “sensus fidei” del pueblo de Dios* (cap. II). La LG lo definirá así: “La totalidad de los fieles, que tienen la unción del Santo (cf. *1Jn* 2,20; 27), no puede equivocarse cuando cree, y esta prerrogativa peculiar suya la manifiesta mediante el sentido sobrenatural de la fe de todo el pueblo cuando ‘desde los Obispos hasta los últimos fieles laicos’ presta su consentimiento universal en las cosas de fe y costumbres” (LG, 12).

GÉNESIS DE LA LUMEN GENTIUM

“Este sentido de la fe es una especie de sensibilidad afinada con la verdad revelada, de la cual la comunidad entera se hace eco”.

4. *El empeño misionero de los laicos* (cap. IV). Junto con las exposiciones de la naturaleza del laico, es decir, el ser bautizado para consagrar al mundo desde dentro, se reafirman las consecuencias de esta naturaleza: el apostolado y el envío a ambientes que no conocen a Cristo. Fueron muchos los oradores que insistieron sobre el carácter misionero del laico.

Muchas de las cuestiones que se hablaron en relación con la vida de los laicos en el mundo y que no tenían un lugar propio en la Constitución sobre la Iglesia, fueron agrupados y conformarán el así llamado “esquema XIII”, que será la base para la confección de la *Gaudium et Spes*. Estas cuestiones son: “aplicación de los principios de la LG a los grandes problemas de la humanidad, la familia, la estructura social y económica de la sociedad, la cultura y la política, y sobre todo la cuestión de la guerra y de la paz”.

II.4 Capítulo IV: La vocación a la santidad en la Iglesia

Este capítulo se discute del 25 al 31 de octubre de 1963. La historia de este capítulo es compleja.

La primera intención era hablar de la santidad de la Iglesia para hablar de la finalidad principal de la Iglesia y para darle un lugar al tratamiento de la profesión de los consejos evangélicos de la vida religiosa. Se pensaba, entonces, hablar de los religiosos en el contexto de la aspiración universal a la santidad.

Pero a muchos Padres conciliares, especialmente a los religiosos, al tratar de ese modo el tema de los religiosos, “les daba la impresión que se quería minimizar su estado de vida y reducir su descripción a un simple apéndice” de la llamada universal a la

DIÁLOGO 64

santidad. A muchos de los Padres conciliares religiosos les parecía advertir una cierta antipatía hacia los religiosos en el ambiente del Concilio.

Por esto, “algunos padres, para tranquilizar a los religiosos, propusieron dividir el capítulo IV en dos secciones, y citar explícitamente a los religiosos en el título general del capítulo. La primera sección trataría de la vocación universal a la santidad en conexión con el fin de la Iglesia misma, mientras la segunda describiría con particular cuidado la vía especial seguida por los miembros de los estados de perfección”.

“La segunda sección fue reservada explícitamente a la vida religiosa. Muchos religiosos se alegran de constatar que la expresión ‘estado de perfección’ ha sido evitada a propósito”. La idea general es que los votos en sí mismos no son la perfección. La perfección es la santidad, y la santidad es la perfección de la caridad. Los votos son ayudas para conseguir la perfección de la caridad.

Esta doctrina quedará abundantemente consignada en el Directorio de Vida Consagrada del Instituto del Verbo Encarnado. Si bien usa la expresión “estado de perfección”, por ejemplo dice: “Los votos no son la perfección sino una ayuda para la perfección. Un auxilio dado por Dios a los débiles, es decir los hombres y mujeres nacidos en pecado original, que por don de Dios quieran aprovecharlo”⁷.

Los religiosos no son un *tertium quid* entre el clero y los laicos. Son la expresión de aquellos que han elegido el camino de la per-

⁷ INSTITUTO DEL VERBO ENCARNADO, *Directorio de Vida Consagrada*, nº 48.

GÉNESIS DE LA LUMEN GENTIUM

fección de la caridad, es decir, de la santidad. Y por eso el tema ha sido tratado junto con el tema de la santidad en la Iglesia.

Así como los laicos son definidos por su relación con la jerarquía, los religiosos son definidos por su relación con el fin de la Iglesia, es decir, la santidad.

Hasta este momento de la discusión el lugar para hablar de los religiosos era en la IV parte, 2ª sección. Algunos obispos religiosos proponen que el tema de la santidad de la Iglesia se trate en el capítulo II (sobre el Pueblo de Dios), para que el tema de los religiosos quedara como un tema independiente. “La cuestión quedará suspendida hasta la tercera sesión”.

II.5 El esquema sobre la Santísima. Virgen

Recordemos que en el esquema original se proponía un anexo sobre la Virgen María.

El debate se centró sobre si escribir un documento especial sobre la “Virgen María, Madre de la Iglesia”, o insertar ese tema en la LG.

“Los Padres que favorecían el ecumenismo estaban a favor más bien de la discreción; preferían una exposición mariológica sobria y sólida, basada directamente sobre el estudio de las fuentes a la luz del misterio central y total de la Iglesia”.

“Los dos puntos de vista eran frontalmente opuestos; ambos disponían de protagonistas influyentes”.

“El Card. Santos de las Filipinas se hace promotor de un esquema separado sobre la Virgen María. El Card. Koenig de Viena propone insertar la mariología como conclusión en el esquema sobre la Iglesia. Los dos oradores hablan con gran elocuencia y dan prueba

DIÁLOGO 64

de un profundo conocimiento teológico; pero en el aula la atmósfera permanece pesada y tensa”.

Flotaba en el ambiente una dicotomía que si bien no era abiertamente declarada, sí estaba implícita. Por un lado estaban los que querían un documento aparte sobre la Virgen María, para que la figura de la Virgen quedara ligada a los grandes temas tratados especialmente por el Concilio. Por otro lado estaban los que querían que se tratara de la Virgen María dentro del esquema sobre la Iglesia, es decir, dentro de la *Lumen Gentium*. Esta última opinión era considerada por algunos como una actitud timorata que por temor a lo que pudieran pensar los protestantes, no querían un documento especial sobre la Virgen María.

“Con todo esto, muchos Padres no logran liberarse de la impresión que el inserto en forma de síntesis en el cuadro del *De Ecclesia* equivale a negar a la Virgen Santísima el honor que le es debido (...) La votación demuestra que la asamblea está dividida en dos partes casi iguales. 1.114 Padres quieren la inserción, 1.074 la desaprueban (...)”. En este caso hacía falta solamente la mayoría parlamentaria, es decir, la mitad más uno; por lo tanto queda aprobado el inserto del tema de la Virgen María dentro de la LG.

III. EL TEXTO FINAL (1964)

“La Comisión teológica, durante la interrupción del 1963 al 1964, tenía la tarea de adaptar su texto, en cuanto era posible, a los deseos de los Padre conciliares”.

Miremos cómo había quedado el esquema después de dos sesiones del Concilio (1962 y 1963), y los problemas a solucionar:

Cap. I: El Misterio de la Iglesia: este capítulo fue aprobado sin problemas.

GÉNESIS DE LA LUMEN GENTIUM

Cap. II: El Pueblo de Dios en general: el sacerdocio común de los fieles había levantado una gran reserva en los Padres Conciliares, pero sin embargo el capítulo fue aprobado.

Cap. III: La estructura jerárquica de la Iglesia, en particular el Episcopado: este es el capítulo clave, con su tema central, el Colegio Episcopal, con su Cabeza, ejerciendo la potestad suprema sobre toda la Iglesia universal. Este tema todavía no había sido aprobado. En este capítulo también es muy importante el tema del Diaconado permanente y su relación con el celibato sacerdotal. Tampoco había sido aprobado.

Cap. IV: Los laicos: este capítulo fue aprobado sin problemas.

Cap. V: La vocación a la santidad en la Iglesia: se decidió dividirlo en dos secciones:

Sección 1: La santidad en general

Sección 2: Los religiosos: algunos obispos proponen que los religiosos sean tratados en un capítulo aparte.

Anexo: La Virgen María: una vez aceptado el tratamiento de la Virgen María como parte de la Lumen Gentium, se suscitó una viva discusión acerca de si había que hacer una mariología a partir de la Sagrada Escritura o a partir de los privilegios teológicos de María.

Los problemas a solucionar, entonces, eran cuatro: 1. El colegio de los obispos (por la minoría que creía amenazado el Primado del Papa). 2. El diaconado-celibato. 3. El capítulo sobre los religiosos. 4. El esquema de la Virgen María.

“Ninguno tenía dudas: el tema que dominaría las últimas discusiones sobre el esquema sobre la Iglesia sería la doctrina sobre el

colegio de los obispos”. Había una minoría que creía amenazado el primado pontificio del Papa. En realidad, como ya dijimos, la doctrina del colegio episcopal ya había sido vivida por la Iglesia desde siempre, tanto que en el Código de Derecho Canónico antiguo, c. 228, se decía: “El Concilio ecuménico tiene la más alta jurisdicción sobre la Iglesia universal”.

“Los primeros seis capítulos habían ya superado honorablemente la prueba de la discusión pública y esperaban sólo la votación sobre la redacción correcta”.

III. 1 La votación de los primeros seis capítulos

El 16 de septiembre de 1964 comienza la votación de la LG capítulo por capítulo; después de esta votación debía venir la votación de la Constitución en su conjunto.

Capítulo I. Sobre el Misterio de la Iglesia: El 16 de septiembre de 1964 se votó acerca del capítulo I (tener en cuenta que esta era ya la votación definitiva antes de la votación global). Los resultados fueron los siguientes: 2.114 sí, contra 11 no, y 63 *placet iuxta modum*. Los votos *placet iuxta modum* significa que aceptaban el texto pero que le agregaban algunas observaciones.

Capítulo II. La pregunta sobre este capítulo estaba formulada de este modo: ¿Por qué un capítulo sobre el “pueblo de Dios”? “La razón está en que éste último aspecto constituye, sí, una sola realidad con el misterio, pero describe ulteriormente a la Iglesia en su desarrollo histórico y en su extensión universal. (...) Esta presentación tiene en cuenta el elemento histórico”.

Además, “el pueblo de Dios se presenta en el AT como el pueblo *sacerdotal* a causa de su fe; y lo es con mayor razón en el NT, gracias a la consagración del bautismo. Los sacerdotes ministeriales conservan esta dignidad; al ser ordenados sacerdotes mi-

GÉNESIS DE LA LUMEN GENTIUM

nisteriales no abandonan la comunidad de los fieles. Su sacerdocio no los priva de nada, aún más, les confiere a ellos una tarea especial a beneficio de sus hermanos”.

Es aprobado con solamente 67 votos en contra, es decir, el 3 %, con más de 2.200 participantes.

Capítulo III. Llegó el momento de votar el discutido capítulo III, sobre el episcopado. “Un grupo de Padres, opuestos por principio a la proclamación de la colegialidad de los obispos, que juzgaban por lo menos peligrosa y prematura, defendían enérgicamente su punto de vista. Con el fin de disipar cualquier sombra de parcialidad y de asegurar a todos la máxima libertad de opinión, el secretariado general del Concilio había dividido el texto del capítulo III en no menos de 39 propuestas que fueron sometidas a voto, punto por punto”.

Los temas principales de esas 39 propuestas eran los siguientes:

1. La sucesión apostólica;
2. El valor sacramental de la consagración episcopal, en cuanto unida indisolublemente a la sucesión apostólica;
3. El colegio de los obispos. Los sostenedores de esta doctrina habían argumentado muy bien, “fundados sobre la tradición y en particular sobre los Concilios más antiguos, sobre todo los ecuménicos. Si los obispos no constituyen un cuerpo, el Concilio mismo no tiene más una base sólida”. Quedaba muy en claro que el Colegio no puede funcionar sin el Papa. Las votaciones sobre este punto (que englobaba varias preguntas) fueron difíciles.
4. La relación entre los miembros del Colegio episcopal. Aprobada sin mayores discusiones.

DIÁLOGO 64

5. La autoridad del obispo como servicio y no como dominio. Aprobada por todos.

6. La importancia de las Iglesias locales. Consenso unánime.

7. Los presbíteros y el presbiterio. Consenso unánime.

8. Los diáconos: en el tratamiento de los temas anteriores se había descomprimido el ambiente, pero con el tema del diaconado volvió a subir la presión. Los temas fundamentales eran cuatro: a. la restauración del diaconado permanente. b. De quién dependería la competencia para llevar adelante el proyecto: si de la autoridad territorial (de hecho, la Conferencia Episcopal) o directamente del Papa. c. La posibilidad de admitir personas casadas. d. El celibato para los que no estaban casados. *El párrafo sobre los diáconos terminaba admitiendo jóvenes solteros al diaconado sin imponerles el celibato.*

Las votaciones fueron entre el 21 y el 30 de septiembre.

Para la institución del colegio de los doce Apóstoles: 191 *non placet* (2.247 votantes).

Para la existencia del Colegio de los obispos, con potestad plena: 322 no.

La Consagración episcopal confiere la triple función sacra en la Iglesia: 325 no.

Para superar este momento “la mayoría consintió en inserir un cierto número de proposiciones subordinadas en la exposición del colegio, subrayando vez por vez que el primado pontificio permanecía intacto”.

GÉNESIS DE LA LUMEN GENTIUM

La restauración del diaconado permanente se aprobó unánimemente (242 no). Se aprobó la dependencia de la autoridad territorial, es decir, de los obispos; esto fue más difícil; apenas se consiguieron los tres cuartos (1.523 sí, 702 no). La admisión de personas casadas, 1.598 sí; 629 no. “Solamente la última frase del artículo (que aceptaba al diaconado permanente jóvenes solteros sin celibato) es rechazada categóricamente”. Ochocientos treinta y nueve (839) padres estaban de acuerdo con la última frase, y 1.364 en contra.

Con este motivo salió a la palestra el tema del celibato de los sacerdotes. “En el curso de la sesión el Papa habría juzgado inoportuno una discusión pública sobre los sacerdotes casados, rogando a los obispos que le comunicaran su opinión por escrito. Los sostenedores de la supresión del celibato eclesiástico parece que han sido una ínfima minoría”.

Finalmente se debía votar el capítulo III en su conjunto. Para eso se lo dividió en dos secciones, para que sean votadas independientemente, suponiendo que la primera, donde se encontraba el tema del colegio episcopal, iba a ser más difícil de ser aprobada. Las divisiones fueron del nº 18 - 22 y del 23 al 29 de la actual Constitución (de los recién mencionados, temas 1-3 y 4-8). Resultado:

	Votos	Placet	Non placet	Iuxta modum
Primera parte	2.242	1.624	42	572
Segunda parte	2.240	1.704	53	481

DIÁLOGO 64

Por lo tanto la primera parte no alcanzó los tres cuartos necesarios. La segunda sí. Para presentar los modos hicieron falta varias semanas y se publicaron en un pequeño volumen de 64 páginas. Adelante venía una Nota que era el resumen de lo que se trataba. Esta Nota será el antecedente de la *Nota explicativa previa* que se incluirá en la última semana del Concilio.

Capítulo IV. El capítulo sobre los laicos fue aprobado por unanimidad (2.236 a 8). Se presentaba al laico como el fermento de la masa. Debía transformar al mundo desde dentro. Se usaba, para la redacción, la triple función: real, sacerdotal y profética.

Capítulo V. “La parte sucesiva, que trataba de la vocación universal a la santidad, levantaba una dificultad previa. ¿Es oportuno hacer de la sección consagrada a la vida religiosa un capítulo aparte? El año precedente la cuestión había quedado sin solución”. La mayoría de los religiosos presentes quería un capítulo aparte. Se sometió a votación esta cuestión y los Padres conciliares dieron la razón a los religiosos: el cap. V trataría del llamado universal a la santidad y el cap. VI trataría sobre los religiosos.

“La definición de la santidad como vocación de todos es sin duda una exposición dogmática importante; además, da prueba de una profunda inspiración espiritual, perfectamente sintonizada con las circunstancias de la existencia cristiana en el mundo. El fermento ha sido realmente metido en la masa”.

El capítulo sobre los santos (VII). Todavía había lugar para otra sorpresa. Muchos Padres habían pedido desde el principio que no se olvide el carácter peregrinante de la Iglesia y que llegará el tiempo de la consumación. Por otro lado habían pedido que no se olvide que hay un elemento de la Iglesia que ya alcanzó esa consumación.

GÉNESIS DE LA LUMEN GENTIUM

Por otro lado algunos Padres estaban interesados en tres cosas: 1. Que se recuerden los novísimos y no se los prive de su esencia. 2. Que se fomente y no se vea disminuida la devoción de los santos. 3. Que se fomente y no se vea disminuida la devoción a las imágenes de los santos.

“La prospectiva de la felicidad eterna es de capital importancia para el cristiano. Esta tensión hacia el término final no es para él un paliativo del temor de la muerte. El sentimiento es complejo y reúne dos elementos: la feliz espera de la restauración del mundo por obra de Cristo glorioso, y una asidua vigilancia para resistir al mal y al Maligno en el tiempo de la prueba terrena. Patrimonio auténticamente cristiano, no es ni fantasía ni vana consolación de los afligidos”.

En la LG queda claro que esta actitud de tensión hacia el mundo futuro no es un pretexto para no ocuparse del mundo, sino al contrario para ocuparse de él y llevarlo a su perfección final. Quizá la predicación católica pecó contra esta concepción, pero la LG vino a llenar esa laguna.

Algunos Padres hacen notar la facilidad con que hoy se niegan los dogmas del infierno y del purgatorio. Hay aquí algunos intercambios más bien vivaces. Se mantienen las citas clásicas de la Escritura donde se habla del infierno, pero se tiene un poco más de atención a las dimensiones históricas y cósmicas del misterio de la salvación.

Finalmente, se aprueba la inserción de un nuevo capítulo (que llevará el nº VII) sobre la índole escatológica de la Iglesia peregrinante.

El capítulo sobre la Virgen María (VIII). Ya se había decidido, la sesión anterior (1963) insertar el capítulo sobre la Virgen María. Sin embargo, “permanecían una frente a la otra, irreductibles,

DIÁLOGO 64

dos concepciones de la mariología. Los sostenedores de la primera partían de las fuentes para observar, ya desde los documentos antiguos, la evolución gradual sea de la historia de la salvación sea del movimiento de pensamiento y de la vida cotidiana de la Iglesia. (...) La otra tendencia abogaba por una mariología que remarcará los privilegios de la Santa Virgen, comenzando del análisis exacto de los conceptos y principios, adhiriéndose a los atributos de la Madre de Cristo como estaban descriptos en las encíclicas de los últimos Papas para edificación del pueblo cristiano. El mariólogo después busca testimonios a sus tesis en la Escritura y en la Tradición, y se esfuerza en construir un sistema bien estructurado, con una íntima consistencia”.

“Ahora bien, nadie quería ver discutir en público este conflicto de concepciones y métodos”. Se pensó en nombrar una comisión de cuatro obispos que redactaran este capítulo. Pero después se desechó la opción. Finalmente se procedió a enfrentar el hecho de una discusión abierta en el aula.

El texto enviado a los obispos durante los primeros meses de 1964 fue enteramente revisado y transformado por la Comisión teológica y presentado en el aula en octubre de 1964. El texto presentaba ya la estructura que el capítulo definitivo tiene en la LG. Estaba dividido en tres partes con una introducción y una conclusión.

En la introducción se afirma que no se quiere hacer un tratado de mariología completo sino estudiar el papel de María en relación con la Iglesia y el provecho de los fieles.

“La primera parte del esquema reelaborado sigue paso a paso la Revelación, desde la primera prefiguración bíblica de la Madre del Mesías en el AT (la mujer del Génesis) hasta su gloriosa Asunción”.

GÉNESIS DE LA LUMEN GENTIUM

La segunda parte “describe las relaciones de María con la Iglesia; la Virgen Madre es “el tipo de la Iglesia”, según la imagen ya usada por San Ambrosio”.

La tercera parte es “una parte más inspirada en la pastoral y enuclea brevemente la naturaleza y el fundamento del culto mariano y sobre todo el espíritu que debe animar una predicación en torno a María que quiera ser verdaderamente eficaz”.

“La conclusión presenta a María como un signo de consolución y de esperanza para el pueblo de Dios peregrinante hacia la eternidad”.

El texto fue recibido sin demasiado entusiasmo pero al mismo tiempo sin críticas importantes. El único punto que levantó una discusión fue sobre el título mariano que algunos Padres querían ver mencionado en la Constitución: el de María Mediadora o Medianera de la gracia. Para muchos Padres este título significaba hacer palidecer una verdad claramente expuesta en el NT: “Jesucristo es el único mediador entre Dios y los hombres” (1Tim 2,5). Este título de María estaba en relación directa con otros dos: María, Madre de la Iglesia y la maternidad respecto a los hombres en el orden de la gracia.

Respecto al título María, Madre de la Iglesia no se lo usa nunca en la Constitución, aun cuando está muy bien fundado teológicamente, pero es un título que aparece raramente en la Tradición y es de un origen más bien reciente.

De la maternidad en el orden de la gracia sí se habla y con la máxima exactitud teológica.

Y se hablará expresamente de María Mediadora en el nº 62 de la LG.

DIÁLOGO 64

El texto es sometido a votación (29 octubre) y no alcanza los tres cuartos, porque recibe 521 votos *iuxta modum*.

Se aceptan muchos de estos modos, concernientes a detalles particulares, y se los incorpora al texto. El nuevo texto es sometido a votación el 18 de noviembre y es aprobado 2.096 a 23.

Se termina de este modo la votación capítulo por capítulo del esquema sobre la Iglesia, quedando sin aprobar, como repetiremos más adelante, la primera parte del capítulo III sobre el Colegio episcopal. Ahora, en esta misma sesión de 1964 se procederá a la votación del documento en su conjunto.

IV. LA VOTACIÓN FINAL DEL CONJUNTO (21 DE NOVIEMBRE 1964)

Terminada la votación del último capítulo sobre la Virgen María, el 18 de noviembre, todavía estaba sin aprobar la primera parte del cap. III sobre el Colegio episcopal. La gran cantidad de votos *iuxta modum* había hecho fracasar la aprobación en el mes de septiembre. Acercándose ya la votación final sobre el texto en conjunto, había que solucionar ese particular.

Se habían agregado al texto del cap. III los modos presentados en septiembre y muchos de los Padres que habían votado *iuxta modum* quedaron conformes. Pero todavía había una minoría que no estaba conforme y que temía que la doctrina del Colegio Episcopal dañara el primado pontificio del Papa. El Papa (y todos los Padres) no querían que la Constitución fuera aprobada con los tres cuartos, porque iba a dar la sensación de vencedores y vencidos. Era necesario una unanimidad casi absoluta.

Buscando esta unanimidad, “el día 16 de noviembre, el Secretario general del Concilio, Mons. Felici, leyó a los Padres conciliares tres comunicaciones ‘de parte de la autoridad superior’, es decir del Papa”. En la primera comunicación no se daba lugar a

GÉNESIS DE LA LUMEN GENTIUM

una queja que decía que no se había seguido el procedimiento prescrito en la discusión sobre el episcopado. La segunda era referida al grado de autoridad que era necesario dar a los textos aceptados. Y la tercera era una nota llamada *nota explicativa previa* que precisaba el sentido de la palabra Colegio, y que comenzaba así: “La doctrina enunciada en el capítulo III de la Lumen Gentium debe ser explicada y entendida según el espíritu y la declaración de esta Nota explicativa previa”.

La doctrina expresada en la *Nota explicativa previa* ya había sido presentada en la Constitución y además había sido sometida a votación cuando se formularon las cinco cuestiones interlocutorias en octubre del 63. Pero de todas maneras, el modo autoritativo con que se las presenta, incomodó mucho a los Padres de la mayoría que ya había aceptado la doctrina del Colegio. Les parecía que era una concesión demasiado grande para la minoría.

“El primer punto de la *Nota explicativa previa* advierte al lector que el término Colegio o Cuerpo u Orden no debe ser entendido en el sentido de una unión entre personas absolutamente iguales, como sucede con el término Colegio en el derecho romano o bizantino”.

El segundo punto hacía la distinción entre la potestad de orden y la potestad de jurisdicción (ministerio sacramental-ontológico y aspecto canónico-jurídico). Si bien la potestad de orden se recibe con la ordenación episcopal, la potestad de jurisdicción debe ser dada canónicamente por el Papa. Esto no va en contra del concepto de Iglesia como comunión, ya que cuando se habla de comunión, se habla de comunión jerárquica.

El tercer punto aclara que el Papa, aún dentro del Colegio, conserva su potestad universal. De tal manera que la comparación del Papa con el Colegio, no se trata de una comparación

DIÁLOGO 64

entre el Papa y el conjunto de Obispos, sino entre el Papa y el conjunto de Obispos con el Papa a la cabeza.

El cuarto punto aclara que el Colegio solamente actúa como tal cuando lo consiente el Papa. Si el Papa no lo consiente, por más que el Colegio siga existiendo, sin embargo no siempre se halla en plenitud de ejercicio.

La doctrina presentada en la *Nota explicativa praevia*, como dijimos, ya había sido presentada en el cuerpo de la Constitución y votada en las cuestiones interlocutorias, pero ocasionó el desagrado de muchos Padres y fue recibida con sospecha.

Hay que tener en cuenta lo siguiente: “En el curso de las últimas reuniones de la sesión conciliar, en la basílica de San Pedro la atmósfera era agitada; el nerviosismo creció ulteriormente a causa de las enmendaciones introducidas por vía de autoridad a último momento en el decreto sobre el ecumenismo, y por la suspensión de la votación sobre la libertad religiosa, diferida del todo inopinadamente a la sesión sucesiva. Después de esto, para la mayoría era imposible leer la Nota con toda serenidad, con la necesaria objetividad, y analizarla con calma”.

Sin embargo, de esta manera el Papa logró que los Padres que hesitaban en aprobarla evacuaran sus últimas resistencias. En una votación previa del 19 de noviembre, había 10 Padres que se oponían. En la definitiva, solemne, el 21 de noviembre, había sólo 5.

De esta manera se remueve el último obstáculo para la aprobación de la Constitución Dogmática y se aprueba definitivamente el texto completo de la LG.

El Papa da un discurso lleno de inmensa satisfacción y nombra a la Virgen Madre de la Iglesia.

GÉNESIS DE LA LUMEN GENTIUM

CONCLUSIÓN. LA ARMONÍA DE LA LG

“Los redactores de la *Lumen Gentium* tenían la tarea de poner estos temas en acuerdo con el plan general de la exposición eclesiológica. Sus esfuerzos tuvieron felicísimo resultado; el texto inserido no da de ninguna manera la impresión de un agregado artificial. Es maravilloso cómo la estructura de la Constitución haya permanecido en definitiva sólida y lo suficientemente clara, teniendo en cuenta las vicisitudes que cada elemento del texto y cada conexión de ideas debieron necesariamente sufrir. (...) El conjunto es un monumento de arquitectura armónica (...)”.

“Según la disposición actual los capítulos se presentan en conjuntos de a dos, según un orden lógico, quizá inesperado pero fácil de justificar.

“1) Los dos primeros capítulos hablan de la *misterio de la Iglesia*, primero en su dimensión trascendental, después en su forma histórica (...).

“2) Los dos capítulos sucesivos describen la *estructura orgánica* de la comunidad fundada por Cristo. Los pastores enseñan y santifican, y bajo su guía los laicos participan de la misma obra de redención: he aquí las dos partes del díptico (...).

“3) El esquema dedica después su atención a la *misión esencial* de la Iglesia, es decir la santificación de todos los miembros del Pueblo de Dios. (...) La vida religiosa se encuentra conexas precisamente a este fin; esta es la razón por la cual la Iglesia le da tanta importancia y la circunda de tanta solicitud (...).

“4) (...) También estos dos capítulos (VII y VIII) están unidos en la base: ambos fijan la mirada sobre la apoteosis final, donde las tinieblas del misterio cederán el puesto a la luz plena”.

DIÁLOGO 64